



Alcaldía de
Barrancabermeja



ACUERDO No. 008 de 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

El anterior Acuerdo Municipal, fue recibido del Honorable Concejo Municipal el día 25 de julio de 2019, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja, 25 de julio de 2019

FRANCY ELENA ALVAREZ OSPINO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Decreto 279 del 24 de Julio de 2019

LA ALCALDESA MUNICIPAL (E) DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO NO 008 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019" CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 25 de julio de 2019

El Alcalde (E)

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Alcalde municipal (E)

Resolución No 00-176659 del 01 de noviembre de 2018

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO No 008 DE 2019 (Julio 24)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2019

El Concejo Municipal de Barrancabermeja en uso de sus facultades legales y constitucionales, Especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.
- Que para tal efecto se expidió el Acuerdo 101 de 1997 (Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal), que en su artículo 96 establece que durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.
- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).
- Que se hace necesario adicionar los recursos del balance producto de liberaciones realizadas en el primer semestre de la vigencia 2019 relacionado con la depuración de pasivos exigibles de vigencias expiradas, según certificación expedida por la Tesorería Municipal de fecha 28 de junio de 2019, enmarcados en los programas del Plan de Desarrollo Municipal "BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA 2016-2019", en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.975.127.730,73) M/CTE.
- Que según oficio de la Secretaría de Educación, visado por la Oficina Asesorá de Planeación, y con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 3310 de fecha 28 de junio de 2019 se hace necesario adicionar recursos para inversión, por la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.975.127.730,73) M/CTE, que garantice el cumplimiento de las metas del Programa Mantener Cobertura y Permanencia en el Sistema Educativo.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	ACUERDO No 008 DE 2019 (Julio 24)	Versión: 02

- Que se hace necesario adicionar recursos del balance por liberación de recursos de Reservas Presupuestales y Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas de la vigencia 2019, según certificación expedida por la Tesorería Municipal de fecha 19 de julio de 2019, enmarcados en los programas del Plan de Desarrollo Municipal "BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA 2016-2019", en la suma de MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$1.717.881.823,07) M/CTE.
- Que la Tesorera Municipal certifica recursos propios del balance por valor de SETENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$72.028.097,00) M/CTE, producto de la consignación realizada por el Concejo Municipal por la no ejecución de los recursos transferidos en la vigencia 2018, y que para poderlos ejecutar se hacen necesario adicionarlos al presupuesto.
- Que según matriz de proyección de recursos para el aseguramiento – régimen subsidiado del Ministerio de Salud, se requiere realizar ajustes por este concepto, al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2019, por valor de \$ 22.711.331,00 en la fuente de financiación Régimen Subsidiado Departamental.
- Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, solicitó mediante oficio EDUB 678, con radicado de recibido de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro N° 3747, adicionar al presupuesto de la vigencia 2019, la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$528.135.132), producto de liberaciones de reservas presupuestales y por recobro de subsidios.
- Que la Contadora del Municipio certifica que los recursos a adicionar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2019 por valor de MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$1.812.621.251,07) M/CTE, son resultados de ajustes presupuestales.
- Modifíquese el contenido de los Artículos Tercero y Cuarto debido a que se incluye la Adición de EDUBA y éstos pasaran a ser los Artículos Quinto y Sexto respectivamente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2019, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$6.787.748.981,80) M/CTE, distribuidos así:

DETALLE	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS		6.787.748.981,80
INGRESOS CORRIENTES		22.711.331,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		22.711.331,00
TRANSFERENCIAS		22.711.331,00
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		22.711.331,00
OTRAS TRANSFERENCIAS PARA EL FONDO LOCAL DE SALUD		22.711.331,00
Transferencia régimen subsidiado del departamento	Cofinanciación departamental - régimen subsidiado	22.711.331,00
RECURSOS DEL CAPITAL		6.765.037.650,80
RECURSOS DEL BALANCE		6.765.037.650,80
CANCELACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES		6.765.037.650,80
Recursos Propios Recursos del balance	Recursos Propios Recursos del Balance	5.454.266.827,73
Estampilla Adulto Mayor Recursos del Balance	Estampilla Proancianos	374.909.989,59
Estampilla Pro cultura Recursos del balance	Estampilla Pro-Cultura- Recursos del Balance	95.203.957,34
SGP Otros Sectores Recursos del balance	SGP - Otros Sectores - Recursos del Balance	26.767.512,23
Aprovechamientos y Reintegros SGP Otros Sectores Recursos del Balance	Aprovechamientos y Reintegros SGP Otros Sectores Recursos del Balance	320.308,00
SGP Agua Potable y Saneamiento Básico Recursos del balance	SGP - Agua Potable Y Saneamiento Básico - Recursos del Balance	678.511.911,29
SGP Alimentación Escolar Recursos del balance	SGP Alimentación Escolar Recursos del Balance	37.825.530,00
SGP Salud Publica Recursos del balance	SGP Salud Publica- Recursos del Balance	6.225.950,00
Sobretasa Bomberil Recursos del balance	Sobretasa Bomberil Recurso del Balance	11.875.673,00
Transferencia Estampilla Proanciano Departamental Recursos del Balance	Transferencias Estampilla Proanciano Departamental Recursos del Balance	20.664.745,61
SGP Educación Prestación del Servicio Recursos del balance	SGP - Educación Prestación de Servicios - Recursos del Balance	19.331.100,00

DETALLE	FUENTE	VALOR
SGP - Educación Calidad - Recursos del Balance	SGP - Educación Calidad - Recursos del Balance	180.300,00
Recursos Margen de Comercialización Recursos del Balance	Recursos de Comercialización	193.070,00
Fonmur Recursos del Balance	Fonmur - Recursos del Balance	14.837.133,00
Rendimientos Financieros Regaláis Directas - Recursos del Balance	Rendimientos Financieros Regaláis Directas - Recursos del Balance	23.923.643,01
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2019 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		6.787.748.981,80

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2019, la suma de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$6.787.748.981,80) M/CTE, distribuidos así:

DETALLE	FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS		6.787.748.981,80
SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL		6.787.748.981,80
GASTOS DE INVERSION		6.787.748.981,80
SECTOR SALUD		28.937.281,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		28.937.281,00
LÍNEA ESTRATÉGICA BARRANCABERMEJA SALUDABLE		28.937.281,00
FONDO LOCAL DE SALUD		28.937.281,00
SUBCUENTA ASEGURAMIENTO EN SALUD		22.711.331,00
PROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS		22.711.331,00
SUBPROGRAMA: ASEGURAMIENTO PARA TODOS Y TODAS	Cofinanciación Departamental - Régimen Subsidiado	22.711.331,00
SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA		6.225.950,00
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		6.225.950,00
SUBPROGRAMA: SALUD PÚBLICA, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	SGP Salud Publica- Recursos del Balance	6.225.950,00
SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO		320.308,00
PILAR SEGURIDAD HUMANA		320.308,00
PROGRAMA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		320.308,00
SUBPROGRAMA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Aprovechamientos y Reintegros SGP Otros Sectores Recursos del Balance	320.308,00
SECTOR AMBIENTAL		26.712.806,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		26.712.806,00
LÍNEA ESTRATÉGICA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		26.712.806,00
PROGRAMA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO		11.875.673,00

DÉTALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO	Sobretasa Bomberil Recurso del Balance	11.875.673,00
PROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES		14.837.133,00
SUBPROGRAMA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES	Fonmur - Recursos del Balance	14.837.133,00
SECTOR PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		407.111.000,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		407.111.000,00
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		407.111.000,00
PROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL		407.111.000,00
SUBPROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	Recursos Propios Recursos del Balance	407.111.000,00
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)		705.279.423,52
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		705.279.423,52
LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TERRITORIAL		705.279.423,52
PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.		705.279.423,52
SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.	SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico - Recursos del Balance	678.511.911,29
SUBPROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD INCLUYENDO ENERGÍA ELÉCTRICA.	SGP - Otros Sectôres - Recursos del Balance	26.767.512,23
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		72.028.097,00
PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		72.028.097,00
LÍNEA ESTRATEGIA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANEACIÓN DE LO PÚBLICO		72.028.097,00
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO		72.028.097,00
SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LO PÚBLICO	Recursos Propios Recursos del Balance	72.028.097,00
SECTOR EDUCACION		5.056.581.373,74
PILAR CULTURA CIUDADANA		5.018.755.843,74
LÍNEA ESTRATEGICA EDUCACION PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO		5.018.755.843,74
PROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.		4.994.458.830,73
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	SGP - Educación Prestación de Servicios - Recursos del Balance	19.331.100,00
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	Recursos Propios Recursos del Balance	4.975.127.730,73
PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA		24.297.013,01
SUBPROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	SGP - Educación Calidad - Recursos del Balance	180.300,00
SUBPROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	Recursos de Comercialización Recursos del Balance	193.070,00

DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	Rendimientos Financieros Regalías Directas - Recursos del Balance	23.923.643,01
PILAR SEGURIDAD HUMANA		37.825.530,00
LÍNEA ESTRATEGIA SEGURIDAD ALIMENTARIA		37.825.530,00
PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE		37.825.530,00
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	SGP Alimentación Escolar Recursos del Balance	37.825.530,00
SECTOR CULTURA		95.203.957,34
PILAR CULTURA CIUDADANA		95.203.957,34
LÍNEA ESTRATEGICA INTEGRACION SOCIAL		95.203.957,34
PROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL		95.203.957,34
SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL	Estampilla Pro-cultura- Recursos del Balance	95.203.957,34
SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL		395.574.735,20
PILAR CULTURA CIUDADANA		395.574.735,20
LÍNEA ESTRATEGICA INCLUSION SOCIAL		395.574.735,20
PROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR		395.574.735,20
SUBPROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR	Estampilla Proancianos	374.909.989,59
SUBPROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR	Transferencias Estampilla Proanciano Departamental Recursos del Balance	20.664.745,61
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2019 DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		6.787.748.981,80

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese al presupuesto de ingresos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$528.135.132)

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	
DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS	528.135.132,00
INGRESOS DE CAPITAL	528.135.132,00
RECURSOS DEL CAPITAL	528.135.132,00
Recursos por Recobro de Subsidios	446.000.000,00
Recursos del Balance Cancelación de Reservas Presupuestales	82.135.132,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS EDUBA	528.135.132,00

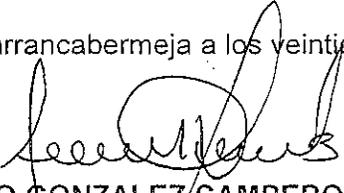
ARTÍCULO CUARTO. Adiciónese al presupuesto de Gastos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$528.135.132)

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA		
DETALLE	FUENTE	VALOR
SECTOR VIVIENDA Y URBANISMO		528.135.132,00
PILAR SEGURIDAD HUMANA		528.135.132,00
LÍNEA ESTRATÉGICA DE VIVIENDA SALUDABLE		528.135.132,00
PROGRAMA HÁBITAD VIVIENDA SALUDABLE	Recursos por recobro de subsidios	446.000.000,00
PROGRAMA TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS	Recursos del Balance Cancelación de Reservas Presupuestales	82.135.132,00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EDUBA VIGENCIA 2019		528.135.132,00

ARTÍCULO QUINTO. Facúltese a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Barrancabermeja a los veinticuatro (24) días del mes de julio del dos mil diecinueve (2019)


LEONARDO GONZALEZ CAMPERO
Presidente Concejo Municipal


JASER CRUZ GAMBINDO
Primer Vicepresidente

LUIS FERNANDO CALDERON MEJIA
Segundo Vicepresidente

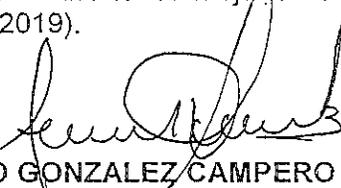

LUIS FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ
Secretario General

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

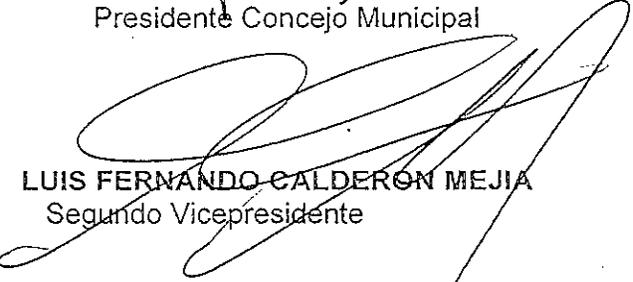
CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Segunda o de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994,

Expedido en Barrancabermeja a los veinticuatro (24) días del mes de julio del dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO GONZALEZ CAMPERO
Presidente Concejo Municipal


JASER CRUZ GAMBINDO
Primer Vicepresidente


LUIS FERNANDO CALDERON MEJIA
Segundo Vicepresidente


LUIS FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ
Secretario General